

CIRCULAR N° 04/2020

REF.: ACLARATORIA Y AMPLIATORIA SOBRE USO DE GIMNASIO Y PISTA

El Secretario General de la Federación Paraguaya de Atletismo, quien suscribe, informa las condiciones aprobadas por el Directorio de la FPA para el uso del gimnasio y la pista sintética que entrarán en vigencia y se aplicarán sin excepciones a partir del 1 de febrero de 2020

Costo de utilización de la pista y/o gimnasio para personas menores de 18 años y atletas federados de todas las edades: 100.000 anual (o dos cuotas de Gs. 50.000)

Costo de utilización de la pista y/o gimnasio para personas mayores de 18 años no federadas: 500.000 anual o 300.000 semestral

Costo de utilización para deportistas seleccionados de otros deportes (sujeto a solicitud por escrito a la FPA): Gs. 300.000 mensual por un grupo (Hasta 15 personas).

Costo de utilización para deportistas de otras disciplinas en vacaciones (Diciembre, Enero, Febrero, Julio): Gs. 50.000 anual

NO SE PERMITIRÁ EL ACCESO DE PERSONAS QUE NO JUSTIFIQUEN EL PAGO DEL CANON ESTABLECIDO

Además se recuerda a todos los atletas y demás usuarios del gimnasio y la pista, la obligatoriedad de presentación del Certificado de Médico de no contraindicación de práctica deportiva.

Asunción, 31 de enero de 2020




Dr. Gerardo Acosta
Secretario General